

ORDENANZA N°: 6617/22.-

Ramallo, 03 de noviembre de 2022

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-24920/22, caratulado: Licitación Pública N° 06/22, "Finalización Ampliación Instituto de Enseñanza N° 236 - Villa Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155° del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;


POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

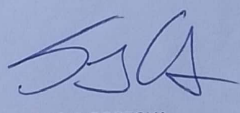
ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación de la única oferta válida de la Licitación Pública N° 06/22, "Finalización Ampliación Instituto de Enseñanza N° 236 - Villa Ramallo", a favor de la firma: "GDPSN S.A.", por un total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRENTA Y DOS C/99/100 (\$ 39.432.732,99); resultando un monto de (1,41%) menor al PRESUPUESTO OFICIAL, s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092 24920/22.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.-----


VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE